

Sunchales, 26 de julio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1620 / 2005

VISTO:

Las notas enviadas por las Sras. Dora Liberata Paulón de Vivas y Miriam Liliana Vivas, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias ofrecen donar a la Municipalidad de Sunchales, una fracción de terreno del Lote N° 31 de la Colonia Sunchales, para ser destinado a uso de calle pública;

Que el trazado de la calle es importante e imprescindible para promover el desarrollo urbanístico;

Que el lote a donar completaría la calle pública a trazar lindera a la parcela donada a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe por Ordenanza N° 1618/05;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1620 / 2005

Art. 1°: Acéptase y agradécese a las Sras. Dora Liberata Paulón de Vivas y Miriam Liliana Vivas, la donación de una fracción de terreno que es parte del Lote 31 de la Colonia Sunchales, para destinar a calle pública, referenciada en el plano en trámite confeccionado por el Agrimensor Gustavo Claussen como Lote B, con una superficie de 2.024,38 m2., el cual es parte integrante del Lote 3 según Plano Nro. 129536.-

Art. 2°: Dispónese incorporar como Anexo a la presente, la siguiente documentación:

- a) notas remitidas por las propietarias;
- b) Plano de mensura del sector;
- c) Poder otorgado por la Sra. Miriam Liliana Vivas a favor de Maximiliano Vivas.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cinco.-